

INSTITUTO PEDAGÓGICO PIAGET

CLAVE: 16PPR0208T ACUERDO PPE86170 FECHA DE ACUERDO: 17/09/1986
RÍO TEPALCATEPEC No. 73 COL. CUAUHTÉMOC C.P. 58020
MORELIA, MICHOACÁN. TEL.: 31434-27 piagetmorelia@gmail.com

CONVOCA

A LOS PADRES DE FAMILIA DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS INSCRITOS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE ÉSTA INSTITUCIÓN PARTICULAR, QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE BECAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2020-2021, AJUSTÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

BASES

I.- De los solicitantes:

- a. Estar inscritos en el nivel de **Educación Primaria**, acreditar un **promedio mínimo de 8.5**; así como presentar calificaciones aprobatorias del ciclo escolar anterior. En el caso de los solicitantes que cursan el primer año de primaria se tomará como base el Certificado de Terminación de Preescolar.
- b. Pedir la solicitud para trámite de beca mediante el contacto electrónico que haya proporcionado el plantel educativo, del **08 al 26 junio de 2020**, de lunes a viernes, de **8:00 a 13:30** horas.
- c. Llenar la solicitud, anexando los siguientes documentos:
 - Boleta Oficial de calificaciones o Certificado de terminación de Nivel Preescolar.
 - Recibo o constancia de inscripción de la escuela a la que ingresa.
 - Acta de nacimiento.
 - Constancia de ingresos de los padres o tutores, expedida por la Dirección de Personal de la empresa en donde laboran; en caso de no contar con comprobante de pago nominal, solicitar comprobante de ingresos en el H. Ayuntamiento de su localidad, especificando los ingresos familiares.
 - Identificación oficial del padre, madre o tutor (INE, licencia de manejo o pasaporte).
- d. Devolver la solicitud debidamente requisitada al contacto que proporcione el plantel educativo para el trámite de beca, **del 06 al 10 de julio y del 10 al 14 de agosto de 2020**, de lunes a viernes, de **8:00 a 13:30** horas.

II.- El grado escolar no será limitante para solicitar la asignación de beca y el porcentaje mínimo será del 25%.

III.- Verificarán los resultados de la asignación de becas, a través del medio que la institución señale. Del 24 al 28 de agosto de 2020.

IV.- La beca otorgada tendrá vigencia durante todo el ciclo escolar 2020-2021.

V.- Las becas no son transferibles de un nivel a otro, ni a familiares, ni de institución a institución.

VI.- De los renovantes:

- a. El Director (a) del plantel será el responsable de la validación, de los renovantes.
- b. Se dará preferencia a las y los alumnos que soliciten su renovación, **del 08 al 26 de junio de 2020**, de lunes a viernes, de **8:00 a 13:30** horas; siempre y cuando no hayan concluido el nivel educativo en que se le asignó la beca y cubran el promedio.
- c. A través del medio electrónico que señale la Institución, llenar la solicitud, anexando los siguientes documentos:

- Boleta Oficial de calificaciones.
 - Recibo o constancia de inscripción de la escuela a la que ingresa.
 - Identificación oficial del padre, madre o tutor (INE, licencia de manejo o pasaporte).
- d. Entregar la solicitud, a través del medio que señale la Institución, **del 06 al 10 julio y del 10 al 14 de agosto de 2020**, de lunes a viernes, de **8:00 a 13:30** horas.
 - e. El alumno renovante realizará los pagos de inscripción, preinscripción y colegiatura, de acuerdo con el porcentaje individual de beca asignado.
 - f. Las alumnas y los alumnos renovantes verificarán en su institución, **del 24 al 28 de agosto de 2020**, el listado de resultados publicado en el mismo lugar en que se exhiba esta Convocatoria y recogerán el oficio correspondiente.
(A través del medio que señale el plantel educativo).

VII.- Con fundamento en el Artículo 13 del Acuerdo 205, a las alumnas y alumnos que resulten seleccionados como becarios o renovantes, se les reintegrará, según el porcentaje otorgado, la cantidad que de manera anticipada hayan pagado por concepto de colegiatura en el ciclo lectivo correspondiente, el día **14** del mes de **SEPTIEMBRE** del presente año, en horario de **8:00 a 13:30**.

AVISO IMPORTANTE: NO APLICA TRÁMITAR BECA A LOS HIJOS O FAMILIARES DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN; SÓLO SE OTORGA UNA BECA POR FAMILIA; LA INSTITUCIÓN NO PODRÁ EXIGIR LA REALIZACIÓN DE PAGOS O ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS QUE EN CUALQUIER FORMA PUDIERAN INTERPRETARSE COMO CONTRAPRESTACIONES POR LAS BECAS OTORGADAS.

CUALQUIER DUDA, COMENTARIO O ACALARACIÓN COMUNICARSE A SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO: procesobecasee20.21@gmail.com

Morelia, Michoacán; junio de 2020.